

## Un proyecto inconstitucional

(Tiempo Argentino, 24 de abril de 2013)

Carlos José Laplacette

Quizás temiendo una Acordada de la Corte Suprema que anulase rápidamente ciertos aspectos del proyecto para reformar en Consejo de la Magistratura, los diputados de la mayoría aceptaron mantener en cabeza del Máximo Tribunal la última palabra en materia de administración del Poder Judicial.

Fuera de ello, se mantiene la principal objeción al proyecto: la de convertir al Consejo que el art. 114 CN previó como un organismo estamental, de perfil técnico y con una limitada influencia de la política partidaria, en un organismo atravesado por ella, cuya integración otorgará mayoría absoluta a la fuerza política del presidente de turno.

Sostener que de ese modo se democratiza al Poder Judicial, es tan correcto como afirmar exactamente lo contrario. Todo depende de qué entendamos por democracia, una palabra que ha sido utilizada sin mayores inconvenientes por regímenes tolerantes, autoritarios, marxistas, socialistas o liberales.

Lo que no parece fácil de sostener es que el nuevo sistema que se proyecta, en el cual el partido político del Presidente gobernará al Consejo de la Magistratura, no sea exactamente lo contrario a lo que se pretendió hacer en la reforma constitucional de 1994, cuando se limitaron las facultades que el Presidente y el Senado tenían a la hora de nombrar a los integrantes del Poder Judicial.

En la teoría podemos estar a favor o en contra de este nuevo esquema. En el caso concreto, se trata de una modificación de las reglas de juego previstas en la Constitución, llevada a cabo sin cumplir con el trámite reglado para ello. En otras palabras, se trata de un proyecto inconstitucional.